"2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

– LEY 6.094 –

H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 1 7 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DIRIGIRSE a la Subsecretaría de Comercio y Defensa del Consumidor, órgano desconcentrado del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, a los fines de que realice las actuaciones y diligencias pertinentes para investigar posibles incumplimientos y maniobras ilegales en la comercialización de yerba mate, en el ámbito de la PROVINCIA DE CORRIENTES, de conformidad con las Leyes de Defensa del Consumidor Ley Nº 24.240, de Defensa de la Competencia Ley Nº 25.156 y la Ley Nº 22.802 de Lealtad Comercial y eventualmente el artículo 300 del CÓDIGO PENAL.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, cumplido, archivar

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de abril del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE CORRIENTES

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS